

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 de marzo de 2020

**MEDIO DE CONTROL:** REPETICIÓN  
**DEMANDANTE:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
**DEMANDADOS:** JORGE ALBERTO CONTRERAS GUERRERO Y  
OTROS  
**EXPEDIENTE:** 50001-33-33-005-2016-00393-00

Mediante auto del 17 de noviembre de 2016 se admitió la demanda en contra del señor JORGE ALBERTO CONTRERAS GUERRERO, los trámites adelantados para surtir la notificación de la anterior providencia, se compendian de la siguiente manera:

- La citación para notificación personal fue enviada al señor JORGE ALBERTO CONTRERAS GUERRERO a la dirección del Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá - la Picota, en donde según lo informó el INPEC, laboraba el demandado como Director de ese establecimiento carcelario<sup>1</sup>.
- El citatorio para acudir a la notificación personal fue recibido el 7 de abril de 2017 en el Establecimiento carcelario, sin embargo no obra constancia que efectivamente quien recibió la correspondencia haya sido el señor JORGE ALBERTO CONTRERAS GUERRERO<sup>2</sup>.

Asumiendo que el demandado había sido notificado en debida forma, se convocó a audiencia inicial para el 25 de abril de 2018<sup>3</sup>, y dispuso la práctica de pruebas.

Revisado nuevamente el expediente y cada una de las actuaciones adelantadas, el Despacho considera que el demandado no ha sido notificado de manera personal ni por aviso, de la acción que se admitió en su contra, por lo que de conformidad con el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P., resulta procedente declarar de manera oficiosa la nulidad de lo actuado hasta este momento, y ordenar su emplazamiento atendiendo lo dispuesto en el artículo 200 del C.P.A.C.A., en concordancia con los artículos 108, y 291 numeral 4º del C.G.P., esto es, bajo los siguientes términos:

1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, el apoderado de la parte demandante publicará el emplazamiento del demandado JORGE ALBERTO CONTRERAS GUERRERO, en día domingo en uno de los siguientes medios escritos de amplia circulación nacional: El Tiempo ó El Espectador. Por Secretaría elabórese el edicto y entréguese al interesado para que sea publicado
2. Efectuado lo anterior, la parte demandante allegará copia informal de la página respectiva donde hubiere publicado el listado.
3. Conforme al artículo 1 del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, por Secretaría se efectuará la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de

<sup>1</sup> Folio 84

<sup>2</sup> Folio 87

<sup>3</sup> Folio 98

identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

4. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho registro.
5. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio.

De otra parte, a folio 145, el apoderado del INPEC presentó renuncia al poder, argumentando que finalizó su vínculo laboral por renuncia, sin adjuntar la comunicación al poderdante.

En consecuencia, el Despacho dispone:

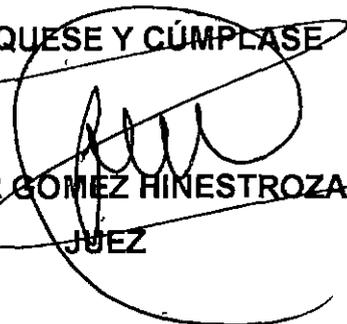
**PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD**, de las actuaciones surtidas con posterioridad al auto admisorio de la demanda.

**SEGUNDO. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** del señor JORGE ALBERTO CONTRERAS GUERRERO identificado con la C.C. 71.242.998 de conformidad con los artículos 206 y 108 del Código General del Proceso.

**TERCERO. NO ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER** presentada por el abogado LUIS FERNANDO BOLÍVAR, hasta tanto aporte la comunicación al poderdante tal y como lo establece el artículo 76 del C.G.P.

**CUARTO.** Por Secretaría envíese copia de la providencia al buzón de notificaciones judiciales de la entidad demandada, para que adelante las gestiones tendientes a la asignación de apoderado judicial que represente sus intereses en este asunto.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FREICER GÓMEZ HINESTROZA**  
JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.**

JHT  
La anterior providencia emitida el 13 de marzo de 2020 se notificó por ESTADO No. 0 Del 16 de marzo de 2020.

  
**LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN**  
Secretaria